

cualesquiera otros entes públicos.

Además, los beneficiarios colaborarán con el Ayuntamiento en función de las actividades que organice la Concejalía de Educación y Cultura

10º.- Justificación: Los preceptores de las subvenciones justificarán ante la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Castro Urdiales la correcta inversión de las mismas, mediante la aportación de las facturas originales o fotocopias compulsadas que acrediten la realización de los gastos derivados de la actividad subvencionada, facturas por importe total equivalente al menos a la subvención concedida. Las citadas facturas o documentos irán acompañados de una relación detallada de los gastos e ingresos derivados del desarrollo de la actividad, así como de una breve memoria de la misma. El plazo para realizar esta justificación finalizará el 31 de enero de 2007. La no justificación de la subvención acarreará el reintegro de las cantidades abonadas.

Castro Urdiales, 24 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6335

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2004.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: AA/032/04.

Beneficiario: Sun Tan Pei Ying.

N.I.F.: 72.179.792-L.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Número de expediente: AA/36/04.

Beneficiario: Salas Cruz, Miguel Tomás.

N.I.F.: 13.752.746-B.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente»

Número de Expediente: AA/074/04.

Beneficiario: Lanza Celeizabal, María del Mar.

N.I.F.: 13.718.695-T.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Santander, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

07/6271

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2003.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: AA/048/03.

Beneficiario: Oria Perdiz, Fernando.

N.I.F.: 13.781.334-X.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Número de expediente: AA/081/03.

Beneficiario: Malanda Yagüez, Ramona.

N.I.F.: 72.034.718-Y.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Número de expediente: AA/101/03.  
Beneficiario: Castillo Castillo, María Rocío («Andara Modas S. L.»).  
N.I.F.: 13.920.876-B.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Santander, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
07/6272

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar, en Ajo.*

Por don Juan Antonio Ruiz de la Torre se ha solicitado licencia de construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Playa, Ajo, que se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004 de Cantabria, por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo consultarse la documentación en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo y presentarse alegaciones durante el referido plazo.

Ajo, 23 de abril de 2007.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.  
07/6080

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio El Sedillo.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, en el barrio El Sedillo de Entrambasaguas, de iniciativa particular, promovido por hermanos Marañón, según proyecto, redactado por el arquitecto don Fernando Lucas Rodríguez González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 9 de marzo de 2007.

Lo que se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entrambasaguas, 25 de abril de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.  
07/6515

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de Convenio Urbanístico*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y don Luis del Río

Diestro, en nombre y representación de «Terrenos de Adarzo, Sociedad Limitada», con objeto de obtener terrenos afectos al Sistema General «Parques Miravalles».

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 17 de abril de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
07/6197

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución aprobando el Modificado número 36 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de abril de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar, definitivamente, el Modificado número 36 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de modificar el índice general para uso educacional establecido en el artículo 5.2.17 de la normativa, para fijarlo en 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de citada Ley de Cantabria 2/2001.

3º.- Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.»

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 20 de abril de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

#### MODIFICADO NÚMERO 36 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MEMORIA

OBJETO.

La presente modificación se redacta atendiendo al mandato contenido en Decreto de Alcaldía de fecha 19 de